

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
8.500.000,00 €	Hasta el 9/10/2025 a las 14:00
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
01/01/2025 – 31/12/2027	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
El objetivo de esta convocatoria de ACCIÓ es conceder ayudas a proyectos de inversión empresarial considerados de alto impacto en Cataluña, ya sean realizados por empresas ya establecidas en el territorio o por empresas en proceso de establecerse. Estos proyectos deben contribuir significativamente a la creación de empleo cualificado y/o a la inversión en activos fijos estratégicos, impulsando así el desarrollo económico regional. La convocatoria se articula en dos grandes líneas de ayuda, cada una con diferentes acciones subvencionables: Línea 1: Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en creación de empleo. Se financian proyectos que generen empleo neto y cualificado en Cataluña. Las acciones subvencionables son: 1.1. Proyectos de creación de empleo en centros de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones 1.2. Proyectos de creación de empleo en centros de decisión de ámbito suprarregional 1.3. Proyectos de creación de empleo en proyectos industriales 1.4. Proyectos estratégicos para la economía catalana intensivos en creación de empleo 1.5. Proyectos de creación de empleo en centros de R+D+i Línea 2: Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos. Se apoyan proyectos de inversión en bienes materiales o inmateriales que fortalezcan el tejido productivo catalán. Las acciones subvencionables son: 2.1. Proyectos de inversión en activos fijos que incorporen una nueva actividad para la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva 2.2. Proyectos de inversión en activos fijos en centros de R+D+i 2.3. Proyectos estratégicos para la economía catalana 2.4. Proyectos estratégicos para la economía catalana llevados a cabo por pequeñas y medianas empresas	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con establecimiento operativo en Cataluña, salvo las empresas con proyectos de comercio al por menor, del sector inmobiliario y las empresas con actividad incluida dentro de sacrificio de ganado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos, que recoge la clasificación catalana de actividades económicas (CCAIE) y las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.	

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Línea	Acción	Intensidad máxima de ayuda	Importe máximo ayuda	Condiciones
1. Proyectos de inversión empresarial de alto impacto de creación de empleo	1.1 Proyectos de creación de empleo en centros de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones	30%	200.000,00 €	Creación de 25 puestos
	1.2 Proyectos de creación de empleo en centros de decisión de ámbito suprarregional	30%	300.000,00 €	Creación de 10 puestos
	1.3 Proyectos de creación de empleo en proyectos industriales	30%	300.000,00 €	Creación de 10 puestos
	1.4 Proyectos estratégicos para la economía catalana intensivos en creación de empleo	50% para trabajadores desfavorecidos y 30% para trabajadores no desfavorecidos	1.000.000,00 €	Creación de 50 puestos
	1.5 Proyectos de creación de empleo en centros de R+D+i	30%	300.000,00 €	Creación de 5 puestos
2. Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos	2.1 Proyectos de inversión en activos fijos que incorporen una nueva actividad para la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva	10%	300.000,00 €	Gasto mínimo 2.000.000 €
	2.2 Proyectos de inversión en activos fijos en centros de R+D+i	15%	300.000,00 €	Gasto mínimo 200.000 €
	2.3 Proyectos estratégicos para la economía catalana	15%	3.000.000€	Gasto mínimo 5.000.000 € y 10 puestos de trabajo

	2.4 Proyectos estratégicos para la economía catalana llevados a cabo por pequeñas y medianas empresas	10%	2.000.000 €	Gasto mínimo 3.000.000 € y 5 puestos de trabajo
--	---	-----	-------------	---

*Requisito 1: **Mantenimiento 3 años en el establecimiento, 5 años para acción 2.3 y 2.5** tras finalización del proyecto.

*Requisito 2: **En acción 2.3 y 2.5** la empresa solicitante tiene que contribuir al menos en un **25% en la financiación del proyecto**.

*Requisito 3: Los nuevos **puestos de trabajo** creados subvencionados deben mantenerse **durante un mínimo de 3 años** desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de concesión de la ayuda. En el caso de proyectos de la **acción 2.3 y 2.4**; los puestos de trabajo aprobados también deben mantenerse durante un mínimo de tres años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de concesión de la ayuda.

***Costes de auditoría hasta 1500€**

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se consideran subvencionables los gastos siguientes:

a) Activos materiales: maquinaria, equipamiento e instrumental de laboratorio e instalaciones de nueva adquisición directamente vinculadas al proceso productivo e inversiones que incorporen procesos con alto contenido tecnológico a los equipos ya existentes.

b) Activos inmateriales: Inversión en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados y adquisición de software vinculado al proceso productivo.

En el caso de las acciones 2.3 y 2.4, también son subvencionables los gastos en activos inmobiliarios, obra civil, instalaciones asociadas a la obra civil y adquisición de terrenos.

📌 Gastos subvencionables en Línea 1:

- Coste laboral de los nuevos empleados durante los primeros 6 meses (acciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5).
- En acción 1.4:
 - 12 meses para trabajadores desfavorecidos.
 - 6 meses para el resto.

📌 Gastos subvencionables en Línea 2:

- Activos fijos materiales:
 - Equipos e instalaciones productivas.
 - Maquinaria.
 - Obras y adecuación de instalaciones si están directamente vinculadas al proyecto.
- Activos fijos inmateriales:
 - Licencias.

- Patentes.
- Software específico necesario para el funcionamiento de la nueva actividad o ampliación.

*En el caso de las acciones 2.3 y 2.4, también son subvencionables los gastos en activos inmobiliarios, obra civil, instalaciones asociadas a la obra civil y adquisición de terrenos.

*Solo son subvencionables los activos de nueva adquisición, excepto los terrenos y las edificaciones, que pueden ser de segunda mano.

COBRO DE LA AYUDA

Anticipo del 60% del importe concedido, a partir de su concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías. El pago del 40% que debe tramitarse una vez la actividad subvencionada se justifique debidamente.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Sin efecto incentivador
- ⚓ Régimen de concurrencia competitiva
- ⚓ Para las actuaciones de las acciones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 2.1 y 2.2 las subvenciones se deben acoger al régimen de minimis
- ⚓ **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- ⚓ **La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora**